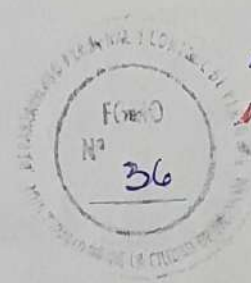




MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 29 MAY 2019.

RESOLUCIÓN N° 286 S.H.

VISTO:

El Expediente N° 297-3-R-2019, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA - RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE - E/INFORME - REF FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE ARABEL VALDEZ JUAN LEGAJO 14821", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 36/19 S.H. se instruyó Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder al agente Juan Antonio Arabel Valdez, Legajo Personal N° 14821, D.N.I N° 37.737.483, por faltas injustificadas.

Que el día 5 de Febrero de 2019 la Dirección de Asuntos Legales designó como Instructor Sumariante al Dr. Martín Lombardo y como Secretario de Actuaciones al Dr. Lucas Colucci.

Que a fs. 10 obra constancia de notificación al sumariado a fin de que presente descargo y fije domicilio legal.

Que a fs. 11 se presente el agente Arabel Valdez y manifiesta que tuvo que ausentarse de la provincia por motivos personales.

Que a fs. 14 obra notificación al sumariado a fin de que alegue en su defensa.

Que a fs. 16 obra notificación al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza, conforme lo establecido por el art 44° inc g) Ley N° 5892

Que en su informe de fs. 17 la Instrucción Sumariante concluye que el agente sumariado no ha justificado sus inasistencias en legal forma, ni ha acompañado prueba capaz de desvirtuar los hechos, por ende su conducta resulta encuadrable dentro de las previsiones del art 41 inc a) y c) Ley N° 5892.

Que se deben valorar prudencialmente las condiciones personales y antecedentes del agente y las circunstancias relativas al incumplimiento - art 41° Ley N° 5892.

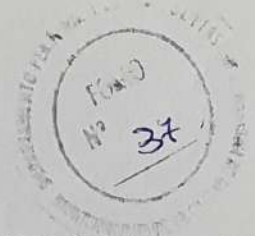
11 JUN 2019

  
Dra. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-2-



RESOLUCIÓN N° 286 S.H.

Que a fs. 2 obra informe de Situación de Revista del agente Arabel Valdez, en el que consta que por expediente N° 6183-8-R-2018 se le instruyó sumario administrativo por faltas injustificadas, y el que concluyó por Resolución N° 408/18 S.H con la aplicación de una sanción disciplinaria de tres días de suspensión.

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, los art 41° inc. a), c) y 44° Ley N° 5892, respetando los principios de graduación de la sanción y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 1804/14(B.O. 21-04-2017, B.O. 12-04-2019);

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 36/19 S.H. y aplíquese al agente Juan Antonio Arabel Valdez, Legajo Personal N° 14821, D.N.I N° 37.737.483, la sanción disciplinaria de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°** - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150° Ley 9003 – art 44° inc k) Ley 5892).

**ARTÍCULO 3°** - Por División Notificaciones, notifíquese al agente Juan Antonio Arabel Valdez, en su domicilio declarado en el legajo personal sito en Manzana N° 6, Casa N° 2, Barrio San Martín, Ciudad de Mendoza; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, y a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4°** - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

CVARI1

11 JUN 2019

Dra. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Mend.

ROSSI, PATRICIA  
División Notificaciones  
Dirección Gen. de Interser. y RR.HH.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza